

NORMAS PARA LA CESIÓN Y USO DE LOS LOCALES DE ENSAYO 2026

El Ayuntamiento de Miguelturra dispone de locales para ensayo destinados a los jóvenes músicos de la localidad, en c/ Amelgares s/n.

Cada año pretendemos mejorar en lo posible el nivel de calidad de los servicios prestados y para ello es necesario, entre otras cosas, el ajuste de las normas de uso, en base, fundamentalmente, a las experiencias acumuladas, teniendo en cuenta los objetivos municipales y las sugerencias de los grupos y usuarios.

En este sentido la cesión de espacios se ha venido haciendo con un conjunto de normas y protocolos que se han modificado, ampliado y ajustado a las diferentes realidades administrativas y de los solicitantes. Este es el momento de plasmarlas en un documento para que tanto los usuarios como los profesionales implicados en cada punto del proceso, conozcan y utilicen este servicio de forma más eficaz y sencilla.

A fin de obtener el máximo partido a este recurso y de minimizar en la medida de lo posible la lista de espera se contempla un uso compartido de cada uno de los locales por dos o más grupos.

1. Requisitos

- a. Estar al menos el 50% de los componentes del grupo, empadronados en la localidad.
- b. El representante del grupo deberá ser una persona empadronada, quién se responsabilizará de entregar la documentación requerida y hacer frente a las posibles reclamaciones de la administración.
- c. Tendrán prioridad para acceder a los locales aquellos grupos que acrediten haber participado en actividades promovidas por la concejalía de Juventud, el Ayuntamiento en general, no poseer local de ensayo en propiedad o tener una trayectoria artística (participación en muestras, certámenes, festivales, concursos, etc.).
- d. Tendrán prioridad aquellos grupos que sean asociaciones juveniles legalmente establecidas en el registro de la JCCM, y del ayuntamiento de Miguelturra.
- e. Estar al corriente de pago de anualidades anteriores.

2. Plazos y presentación de solicitudes.

- a. El plazo de inscripción estará comprendido entre los días **5 de Diciembre al 22 de diciembre** del 2025, debiéndose renovar las solicitudes con carácter anual.

- b. Las solicitudes se podrán retirar y presentarán en el Centro Joven de Miguelturra, situada en la C/Miguel Astilleros nº 8, de 09.00h a 14.00h de lunes a viernes y de 16.30 a 19.00 los lunes y martes. (Anexo I).

3. Documentación a entregar.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI de todos los componentes del grupo.
- Certificado de empadronamiento de los residentes en Miguelturra.
- Dossier que recoja la trayectoria artística del grupo debidamente presentado.
- Memoria de actuaciones musicales y trabajos realizados en el 2024/25.**

4. Precio público.

- a. El importe mensual por la utilización de los Locales de Ensayo será el indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal.
- b. Los pagos se efectuarán a la cuenta del ayuntamiento (10€) de mes en mes o bien para 3 meses, entregando el justificante en el Centro Joven. Además se pagará una fianza de 50 € una vez se adjudique el local, que se devolverá a final de año o bien se acumulan para la cesión del año siguiente.
- c. La ausencia del pago de 3 meses consecutivos será causa de expulsión de los garajes de ensayo.

5. Deberes de los/as Usuarios/as.

- a. Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones de los Locales de Ensayo dentro y fuera de las mismas.
- b. Tratar de forma respetuosa a los/as usuarios/as y trabajadores del Ayto.
- c. Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de las instalaciones.
- d. Cumplir con los turnos que correspondan para el uso de las instalaciones, previa negociación con los compañeros-usuarios de garaje.
- e. Controlar el acceso de personas al local en su turno de ensayo, no pudiéndose encontrar personas ajena al grupo en dichas instalaciones.
- f. Avisar al equipo del Centro Joven o responsable municipal, sobre cualquier desperfecto o daño observado en las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.
- g. Cuidar de sus utensilios personales, ya que el Ayuntamiento no se responsabiliza de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto. Los usuarios y en última instancia el responsable del grupo solicitante, son

los únicos responsables de todo aquello que se derive del uso de los locales.

- h. De acuerdo con la normativa vigente, se recuerda que está prohibido fumar dentro de los locales.
- i. No se permitirá la posesión o ingestión de bebidas alcohólicas, ni por supuesto otro tipo de sustancias prohibidas, dentro de las instalaciones.
- j. Las actividades a desarrollar en las instalaciones son las de única y exclusivamente ensayos musicales, estando totalmente prohibido un uso alternativo fuera de este.
- k. Los grupos se comprometen a mantener limpio su local y los espacios comunes. La deficiente limpieza se cuantificará como un desperfecto en el caso de que el grupo no subsane este aspecto.
- l. La actividad de ensayo se podrá ejercer entre las 09.00h y las 23.00h de lunes a domingo en invierno y hasta las 01:00 en verano.
- m. Una vez finalizado el uso del espacio deberá dejarse en las mismas condiciones que se encontró.
- n. Los desperfectos causados, serán reparados por los solicitantes o, en su caso, por el Ayto. de Miguelturra pasándose factura al responsable de la solicitud.
- o. **El grupo se compromete a actuar en alguno de los eventos que desde el Ayuntamiento se organicen relacionado en materia musical, sin coste económico.** La Concejalía correspondiente estudiará la viabilidad de dicha actividad para su ejecución.
- p. El hecho de presentar la solicitud supone el **conocimiento y aceptación** de las **Normas para la cesión y uso de los Locales de Ensayo**.
- q. El incumplimiento de alguno de estos deberes, podrá suponer la negación de seguir utilizando las instalaciones.

6. Derechos de los/as Usuarios/as.

- a. Ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Ayuntamiento.
- b. Disponer de las instalaciones en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.
- c. Participar en las actividades previstas por la concejalía de Juventud según las condiciones que esta fije.
- d. Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de todos los usuarios de las instalaciones.
- e. Formar parte activa de las Asociaciones, Comisiones o Grupos de Trabajo que se puedan crear en torno a la Concejalía de Juventud, dentro de los marcos y condiciones previstos.